

ALERTA COMPLIANCE

MARZO



RESTRICCIONES AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA



PLAZO DEL ESTADO DE EMERGENCIA

Del 16 de marzo al 12 de abril de 2020.



RESTRICCIONES:

- Inmovilización social obligatoria: no existe tránsito de personas ni vehículos entre las 20:00 y las 05:00 horas*.
- Prohibición de circulación de vehículos particulares.

**Se dispondrán medidas específicas para las regiones norte y oriente del Perú*



PERSONAS Y VEHÍCULOS QUE PUEDEN TRANSITAR:

24 horas: entre otros:

- Personas y vehículos relacionados a los servicios esenciales. Servicios de transporte de carga, mercancías y actividades conexas.

Entre las 05:00 y las 20:00 horas, entre otros:

- Traslado de trabajadores de empresas y entidades dedicadas a actividades esenciales.
- Taxis registrados y autorizados por la ATU.
- Transporte urbano masivo.
- Personas que acudan a centros de abastecimiento de alimentos, medicinas y otros autorizados.



MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR LA EMPRESA PARA TRASLADO DE SUS TRABAJADORES:

- Identificar debidamente a vehículos y personal que transitarán.
- Entregar credencial a su personal que los identifique.
- Verificar que colaboradores cuenten con el Permiso Especial de Tránsito, obtenido en línea.



TRASLADO EN CASOS DE EMERGENCIA:

Entre las 20:00 y las 05:00 horas:

- Vehículos: desplazarse a velocidad máxima de 30km/h, con luces interiores e intermitentes encendidas.
- Personas: portando un pañuelo blanco o cualquier distintivo de color blanco.